



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 209 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAY 2018

VISTO: El Informe N° 221-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 742368 y Reg. Exp. N° 555009 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y el Artículo 94° de su Reglamento General, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 01 de febrero del 2018, se designó al trabajador contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 Abog. Marco Antonio Manrique Chávez como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, labor asignada en adición a sus funciones de Abogado de la Oficina de Secretaría Técnica conforme con la Renovación (2018) del Contrato Administrativo de Servicio N° 159-2016-ORA/CAS del 15 de enero del 2018;

Que, al respecto, de lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 221-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH de fecha de recepción 26 de abril del 2018, se colige que mediante Resolución Directoral Regional N° 117-2018/GOB.REG.HVCA/ORA de fecha 25 de abril del 2018, se extinguió a partir del 16 de abril del 2018 la Primera Adenda a la Renovación (2018) del Contrato Administrativo de Servicio N° 159-2016-ORA/CAS suscrito con el trabajador contratado CAS Abog. Marco Antonio Manrique Chávez, motivado por su decisión unilateral de renunciar al cargo de Abogado de la Oficina de Secretaría Técnica, causal prevista en el inciso c), numeral 13.1 del Artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, a tal efecto, deviene pertinente dar por concluida su designación como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica; máxime que, dicha designación se efectuó en adición a sus funciones regulares en el cargo de Abogado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, que a la fecha ya no ostenta;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir del 16 de abril del 2018, la designación del trabajador contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 Abog. **Marco Antonio Manrique Chávez**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica efectuado por Resolución





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 209 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAY 2018

Gerencial General Regional N° 062-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 01 de febrero del 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el trabajador contratado CAS Abog. Marco Antonio Manrique Chávez, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega – Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grobey Enrique Flores Barrera
REPRESENTANTE GENERAL REGIONAL

